

# Venezuela

**ANTE EL COMITÉ  
DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
DE LAS NACIONES UNIDAS**

EXPERIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ALTERNATIVOS

3

SERIE EXPERIENCIAS

**PROVEA**  
todos  
los derechos  
para todos

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Arts. 16 y 17) (10.08.78)                | Comité de derechos económicos, sociales y culturales                     | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años | Las observaciones finales del Comité al segundo informe del Estado datan del 08.05.01. Próxima fecha de presentación del tercer informe: 20.05.06.                                  |
| Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Art. 40) (10.08.78)                                    | Comité de derechos humanos   | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años | Las observaciones finales del Comité al tercer informe del Estado datan del 02.04.01. Próxima fecha de presentación del cuarto informe: 01.04.05.                                   |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Art. 9) (04.01.69) | Comité para la eliminación de la discriminación racial                   | Informe inicial e informes periódicos cada 2 años | Las observaciones finales del Comité a los informes 10, 11, 12 y 13 del Estado datan del 21.08.96. Venezuela debe los informes 14,15 y 16. El Estado se encuentra en mora.          |
| Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 18) (02.06.83)     | Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer          | Informe inicial e informes periódicos cada 4 años | Las observaciones finales del Comité al tercer informe del Estado datan del 22.01.97. El cuarto informe debía presentarse el 01.06.2000. El Estado se encuentra en mora.            |
| Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 44) (29.08.90)  | Comité de los Derechos del Niño  | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años | Las observaciones finales del Comité al informe inicial del Estado datan del 08.10.99. Próxima fecha de presentación del segundo informe: 09.07.2002.                               |
| Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Art. 19) (26.06.91)     | Comité contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes | Informe inicial e informes periódicos cada 4 años | Las observaciones finales del Comité al informe inicial del Estado datan del 04.05.99. Venezuela presentó el segundo informe periódico el 01.09.2000 y será estudiado en mayo 2002. |

## ÍNDICE

### Presentación

I

### VENEZUELA ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Introducción.....
2. Los mecanismos de control convencional.....
3. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Desc).....
  - 3.1. El Ecosoc como mecanismo inicial y la creación del comité.....
  - 3.2. El Comité y el Pacto.....
    - 3.2.1. *Función interpretativa del Pacto (observaciones generales)*.....
    - 3.2.2. *Función de monitoreo y supervisión*.....
  - 3.3. Estudio de los informes iniciales y periódicos de los Estados.....

|   |  |
|---|--|
| 3.4. Intervención de las ONG.....   |  |
| <b>4. La experiencia venezolana ante el Comité.....</b>   |  |
| 4.1. Preparación y presentación del segundo informe periódico del Estado.....                               |  |
| 4.2. Sobre el segundo informe periódico y las respuestas a la lista de cuestiones por parte del Estado..... |  |
| 4.3. Los informes alternativos.....   |  |
| • <i>Informe alternativo sobre DESC.....</i>  |  |
| • <i>Informe alternativo sobre el derecho a la alimentación.....</i>  |  |
| 4.4. Sesiones de estudio del informe de Venezuela.....  |  |
| <b>5. Las observaciones finales.....</b>  |  |
| <b>6. Conclusiones.....</b>   |  |

## II

### INFORME ALTERNATIVO AL SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO VENEZOLANO AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS

|   |  |
|---|--|
| <b>1. Introducción.....</b>   |  |
| <b>2. Derecho a la Educación.....</b>   |  |
| <b>(#1) El derecho a la educación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999.....</b> |  |
| Leyes, resoluciones y jurisprudencia.....   |  |
| <b>(#2).....</b>  |  |
| <b>(#3) <i>La Resolución 1484 sobre Educación en Valores y Derechos Humanos.....</i></b>                              |  |
| <b>(#4) <i>Otras resoluciones y medidas a favor de la no discriminación.....</i></b>                                  |  |
| <b>(#5) <i>Jurisprudencias.....</i></b>   |  |
| Universalidad del derecho.....  |  |
| <b>(#6) <i>Índices de matriculación.....</i></b>  |  |
| <b>(#7) <i>Permanencia de los alumnos en el sistema.....</i></b>  |  |
| <b>(#8) <i>No discriminación.....</i></b>   |  |
| <b>3. Derecho a la Salud.....</b>   |  |
| <b>(# 9).....</b>   |  |
| Políticas públicas de salud   |  |
| <b>(#10) <i>Dualidad de sistemas.....</i></b>   |  |
| <b>(#11) <i>Prevención vs Atención.....</i></b>   |  |
| <b>(#12) <i>Presupuesto y gasto en salud.....</i></b>   |  |
| <b>(#13) <i>Programas compensatorios.....</i></b>   |  |
| <b>(#14) <i>Reforma del sector salud.....</i></b>   |  |
| Situación de la salud   |  |
| <b>(#15) <i>Asistencia a la salud.....</i></b>  |  |
| <b>(#16) <i>Tratamiento de enfermedades.....</i></b>  |  |
| <b>(#17) <i>Medicamentos genéricos.....</i></b>   |  |
| <b>(#18) <i>Indicadores de Morbilidad y Mortalidad.....</i></b>   |  |
| <b>4. Derechos de los Trabajadores</b>  |  |
| <b>(#19).....</b>   |  |
| Situación de pobreza del trabajador venezolano  |  |
| <b>(#20).....</b>   |  |

|  |            |
|--|------------|
| Políticas públicas en materia de empleo                          | (#21)..... |
| Políticas públicas en materia salarial                           | (#22)..... |
| Políticas públicas frente al trabajo infantil                    | (#23)..... |
| Políticas públicas sobre condiciones y medio ambiente de trabajo | (#24)..... |
| Políticas públicas en materia de libertad sindical               | (#25)..... |
| Derecho a la contratación colectiva: Políticas públicas          | (#26)..... |
| Reformas en el ordenamiento jurídico con carácter regresivo      | (#27)..... |

## 5. Derecho al Asilo y Refugio

|   |
|---|
| (#29).....  |
| Legislación y jurisprudencia                                |
| (#30).....  |
| (#31) <i>Situación de refugiados y asilados</i> .....       |
| (#32).....  |
| (#33) <i>Proceso de ajuste de las normas internas</i> ..... |
| (#34) .....   |

### III

## INFORME ALTERNATIVO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN VENEZUELA

### 1. Introducción

|  |
|--|
| <i>Datos geográficos</i> .....               |
| <i>Organización política</i> .....           |
| <i>Organización económica</i> .....          |
| <i>Programas de ajuste estructural</i> ..... |
| <i>Población</i> .....                       |

### 2. Legislación venezolana y derecho a la alimentación.....

### 3. Realización de un adecuado nivel de vida

|   |
|---|
| <i>Aspectos generales</i> .....   |
| <i>Situación nutricional de la población venezolana</i> .....           |
| <i>Indicadores antropométricos</i> .....                                |
| <i>Deficiencias de micronutrientes</i> .....                            |
| • Deficiencia de Yodo.....  |
| • Anemia y deficiencia de hierro .....                                  |
| • Deficiencia de Vitamina A.....  |
| <i>Comportamiento de las necesidades energéticas y su consumo</i> ..... |
| <i>Comportamiento del consumo de alimentos</i> .....                    |
| <i>Características de la producción nacional de alimentos</i> .....     |

### 4. Documentación de Violaciones

|  |
|--|
| 4.1. Violaciones de la obligación de respetar y proteger.....  |
| <i>Caso 1: Destrucción de los medios de subsistencia de los pueblos indígenas de la selva de Imataca</i> ..... |

- *La apertura económica.....*
- *La explotación minera y forestal.....*
- *El decreto presidencial.....*
- *La línea de transmisión eléctrica entre Venezuela y Brasil.....*
- *Los puntos de acuerdo .....*
- *Resistencia de las comunidades Pemón de la Gran Sabana.....*
- Recomendaciones para el caso 1.....*
- Caso 2. La explotación de carbón en la sierra de Perijá destruye los  
medios de subsistencia de los indígenas Barí y Yukpa.....*
- Caso 3: Delta Amacuro.....*
- Recomendaciones para el caso 3 .....*
- Caso 4: Ausencia de títulos de propiedad y desalojos forzosos de  
Campesinos.....*
  - *Desconocimiento de la vocación agrícola de los suelos.....*
  - *Incumplimiento de la ley en materia de legalización de tierras.....*
  - *Desafectación de tierras de vocación agrícola para otros usos  
por parte del IAN.....*

**4.2. Violaciones a la obligación de garantía**  
 Caso: Población vulnerable excluida de programas sociales alimentarios .....

**5. Conclusiones y Recomendaciones generales.....**

## ANEXOS

ANEXO 1: Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,  
 Sociales y Culturales: Venezuela. 21/05/2001.E/C.12/1/Add.56.....

ANEXO 2: Observaciones Generales aprobadas por el Comité.....

ANEXO 3: Hacia un Protocolo Facultativo al Pacto.....

ANEXO 4: Situación dde Venezuela ante los órganos convencionales  
 de derechos humanos de la ONU.....

## VENEZUELA ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS

### 1. Introducción

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante el Pacto) impone a Venezuela, en tanto que Estado Parte, la obligación de presentar informes quinquenales sobre la situación de los derechos en él contemplados. El órgano de control creado para examinar dichos informes y para formular sugerencias y recomendaciones a los Estados es el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (en adelante el Comité). Esta primera parte recoge la experiencia de Venezuela ante este Comité. Esbozaremos primero otros mecanismos de supervisión que en materia de derechos humanos vinculan a Venezuela, para entrar luego a estudiar el funcionamiento del Comité, sus principales tareas, el procedimiento para examinar los informes y la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en ese espacio. Abordaremos luego la experiencia venezolana ante el Comité, pasando por la etapa de preparación y presentación de los informes del Estado y su sustentación, así como las observaciones finales que el Comité le formuló al Estado venezolano en el año 2001. Resumiremos los contenidos de los informes alternativos presentados, y finalmente nos aproximaremos al desarrollo de las sesiones de estudio. El anexo 1 reproduce el texto íntegro de las observaciones finales del Comité a Venezuela para facilitar la consulta de esa fuente.

Esta primera parte pretende dar un paso en el seguimiento de dichas observaciones finales, conscientes de que la implementación de éstas es también una tarea mancomunada, para la cual hacemos este modesto aporte.

### 2. Los mecanismos de control convencional

Los principales tratados internacionales de derechos humanos contemplan mecanismos de supervisión y en algunos casos cuentan también con mecanismos contenciosos. Estos últimos permiten la presentación de demandas contra el Estado por violaciones a los derechos humanos de personas que se encuentren bajo su jurisdicción. Tal es el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el Sistema Interamericano. En este mismo Sistema, el 16.11.99 entró en vigor el Protocolo de San Salvador, el cual permite la presentación de denuncias contra el Estado por violaciones al derecho a la educación y al derecho de los trabajadores a la libertad sindical<sup>1</sup>. Sin embargo, por el momento no es posible usar este recurso en Venezuela pues aún no ha sido ratificado dicho tratado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ejerce también funciones de supervisión en el desarrollo de su tarea principal de promover la observancia y defensa de los derechos humanos<sup>2</sup>.

Por otra parte, dentro del Sistema de las Naciones Unidas, se pueden presentar también denuncias ante el Comité de Derechos Humanos y ante el Comité contra la Tortura<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Art. 19.6.

<sup>2</sup> Artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

<sup>3</sup> Venezuela aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24.06.81; del Comité contra la Tortura de la ONU el 26.06.91, Gaceta Oficial N° 34.743; y, del Comité de Derechos Humanos de la ONU el 28.01.78, Gaceta Oficial N° 2.146 extraordinario. Existe la posibilidad de